



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad "

**CARGO**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 113-2019/CO-UNCA**

Huamachuco, 04 de julio de 2019

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 023-2019 de fecha 04 de julio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *a)Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, de conformidad con el Art. 29º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 023-2019 de fecha 04 de julio de 2019, el Presidente hizo conocer que el día viernes 05 de julio de 2019, se debe apersonar a la Notaría Acevedo Mendoza de la ciudad de Lima, a fin de suscribir la minuta y escritura pública de división, partición, adjudicación del inmueble Tantapusha, en donde la Universidad Nacional Ciro Alegria tiene la condición de copropietario. Del mismo modo el día 08 de julio del año en curso, se reunirá con el equipo de DICOPRO del Ministerio de Educación, a fin de recibir asistencia técnica sobre la sustentación del Presupuesto Multianual y el día 09 de julio de 2019, corresponde efectuar la sustentación del Presupuesto Multianual de la Universidad Nacional Ciro Alegria, conforme al cronograma de reuniones para sustentación de la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria del Gobierno Nacional, universidades públicas y MINEDU; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad AUTORIZAR la participación del Presidente, Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz, en las actividades y reuniones señaladas;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 113-2019/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz, para el día 05 de julio de 2019, a fin de suscribir en la Notaría Acevedo Mendoza la minuta y escritura pública de división, partición, adjudicación del inmueble Tantapusha. Del mismo modo, el día 08 de julio del año en curso, para asistir a la reunión con el equipo de DICOPRO del Ministerio de Educación y el día 09 de julio de 2019, para efectuar la sustentación del Presupuesto Multianual de la Universidad Nacional Ciro Alegria.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** las funciones de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán, para los días 05, 08 y 09 de julio de 2019.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Dirección General de Administración para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (e) la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz  
PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Miriam Janet Torres Amado  
SECRETARIA GENERAL